

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que el 19 de febrero de 2024 se venció el término de suspensión del proceso decretado en auto del 23 de enero de 2024. El 7 de febrero de 2024 a las 9:13 a.m., se recibió escrito enviado por el apoderado del ejecutado solicitando el levantamiento de las medidas cautelares (archivo 022 C01).

El 7 de febrero de 2024 a las 10:25 a.m. se recibió escrito enviado por el apoderado del ejecutado solicitando la suspensión de la diligencia de secuestro porque el proceso se encuentra suspendido (archivo 023 C01). El 7 de febrero de 2024 a las 2:27 p.m. se recibió escrito enviado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Hispania informando que el subcomisionado se abstuvo de auxiliar el despacho comisorio (archivo 024 C01). A Despacho.

Andes, 13 de marzo de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Trece de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2023 00119 00
Proceso	EJECUTIVO - C02
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA
Demandado	RUBEN DARIO CARDONA PAREJA
Asunto	CANCELA MEDIDA DE SECUESTRO POR LA CANCELACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR EFECTURADA POR LA ORIP DE ANDES AL INSCRIBIR MEDIDA CAUTELAR EN PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, DANDO APLICACIÓN AL NUMERAL 6º DEL ARTICULO 468 DEL C.G.P.

Vista la constancia secretarial. Se accede a la solicitud que hace el apoderado del ejecutado en el escrito visto en el archivo 022 de cancelación de diligencia de secuestro de los inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria Nro. 004-46943 y 004-43944 programada por la Inspección de Tránsito y Transporte del

Dirección: Carrera 51 No. 48 72 Edificio San Bernardo, Andes - Antioquia
Telefax: 604 8414664 Correo electrónico: jctoandes@cendoj.ramajudicial.gov.co

municipio de Hispania, derivada de la comisión ordenada al Juzgado Promiscuo Municipal de Hispania, quien a su vez subcomisión a la alcaldía de Hispania.

Lo anterior, como lo argumenta el togado en el archivo 012 C02 en virtud de la inscripción de la medida cautelar de embargo en el proceso ejecutivo con garantía real con radicado 2023-00145 tramitado por este Juzgado en auto del 16 de agosto de 2023 se dio aplicación a lo establecido en el numeral 6 del artículo 468 del Código General del proceso, con respecto a los inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria Nro. 004-43944, 004-46943 y se tomó nota de embargo de remanentes a favor de este proceso Ejecutivo interpuesto por la Cooperativa Cooperativa de Caficultores de Andes en Liquidación Forzosa Administrativa en contra de RUBEN DARIO CARDONA PAREJA, con radicado 2023-00119.

En este sentido como las medidas de embargo de los inmuebles 004-43944 y 004-46943 en el proceso de la referencia se encuentra cancelada, conforme a la anotación realizada por la ORIP de Andes, cae al vacío la orden de comisionar dada en auto del 7 de septiembre de 2023 (archivo 010 C02). Por consiguiente, se ordenará al Juzgado Promiscuo Municipal de Betania que se abstenga del auxilio del mismo.

Por la Secretaría comuníquese lo aquí decidido al Juzgado Promiscuo Municipal de Betania.

Igualmente, se advierte que en auto del 15 de enero de 2024 se puso en conocimiento de las partes el auto enviado por este Juzgado Civil del Circuito de Andes (C02 archivo 020 del expediente digital), emitido en el proceso **ejecutivo con garantía real** con radicado 05034 31 12 001 2023 00210 00 promovido por BANCOLOMBIA S.A. en contra de RUBÉN DARÍO CARDONA PAREJA y SEANNA S.A.S., REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA NATALIA CARDONA RENDON, se tomó nota embargo remanentes, conforme lo establece el numeral 6 del artículo 468 del Código General del proceso, con respecto a los inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria Nro. 004-44320 y 004-46753 a favor del proceso de la referencia.

Por la Secretaría comuníquese lo aquí decidido al Juzgado Promiscuo Municipal de Hispania, para que se abstenga de realizar la diligencia de secuestro conforme a lo atrás indicado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

Dirección: Carrera 51 No. 48 72 Edificio San Bernardo, Andes - Antioquia
Telefax: 604 8414664 Correo electrónico: jctoandes@cendoj.ramajudicial.gov.co

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por **ESTADO No.040 DEL 14 DE MARZO DE 2024** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a9d3a26d6b831f46ebc78a8b2e127dc3fab31100a6509032623ceb38341e390**

Documento generado en 13/03/2024 09:37:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>